



DECRETO DAEM N° 522.

CHIGUAYANTE 08 FEB 2016

VISTOS :

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; La Ley N° 19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal de no docente de establecimientos que indica, las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La modificación de contrato de trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **EVELYN IVONELLA SPIELMANN ROCO**, Cédula de Identidad N° 17.898.197-8, de fecha 04 de Febrero de 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la modificación de Contrato de Trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **EVELYN IVONELLA SPIELMANN ROCO**, Cédula de Identidad N° 17.898.197-8, de fecha 04 de Febrero de 2016, en los términos que en él se indican.
2. **Impútese** Los gastos que irrogue el contrato de trabajo antes mencionado al ítem de Remuneraciones del presupuesto Anual del Departamento de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío ✓
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/ASP/LSP/JOV/jov





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chiguayante, a 04 de Febrero de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.264.700-9, representada por su alcalde **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos domiciliados, para estos efectos, en esta ciudad en calle Orozimbo Barbosa N° 104 Parque los Castaños, Chiguayante, en adelante "El Empleador" y don(ña) **EVELYN IVONELLA SPIELMANN ROCO**, nacionalidad Chilena, domiciliado(a) en Parque Santo Tomás, Pasaje 7, casa 379, Comuna de Chiguayante, Cédula de identidad N° 17.898.197-8, en adelante "el(la) trabajador(a)", se ha celebrado la siguiente modificación contrato de trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 01 de Abril del 2014 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y LA TRABAJADORA, en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de **ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL**, de la DAEM de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM.

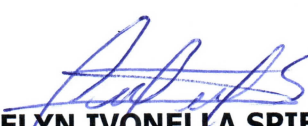
SEGUNDO: Que en el contrato de trabajo vigente entre las partes, se estableció en su cláusula sexta que la contratación y vigencia del contrato de trabajo, sería de plazo y con vigencia hasta el 29 de Febrero de 2016.

TERCERO: Que por este acto se modifica la **cláusula sexta contrato de trabajo**, vigente entre las partes, subsistiendo en lo demás, en orden a establecer que la vigencia del contrato de trabajo desde el 04 de febrero del año 2016, adquiere el carácter de indefinido.

CUARTO: La presente modificación de contrato rige a contar del 04 de Febrero de 2016 y en carácter de indefinido.

QUINTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data.


EVELYN IVONELLA SPIELMANN ROCO
RUT 17.898.197-8


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

